



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0928-2017-UTEA-CU



Abancay, 13 de julio del 2017

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 20312 de fecha 07 de julio del 2017, presentado por LINCOL MUÑOZ ROJAS, solicitando el cambio de apellido Paterno de conformidad a lo dispuesto por sentencia judicial, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante proceso judicial con el Expediente N° 00777-2015-0-1001-JP-03, con Resolución Final - Resolución cinco de fecha 24 de julio del 2015, que Resuelve: DECLARAR FUNDADA la demanda de Filiación Extramatrimonial formulada por LINCOL MUÑOZ ROJAS, y DECLARAR JUDICIALMENTE su paternidad extramatrimonial, quien viene a ser hijo de WILBER DEMETRIO ALOSILLA MAR y Consentida o ejecutoriada que sea la presente, diríjase los partes correspondientes a la RENIEC, para que proceda a la extensión de una nueva partida o acta de nacimiento; señalándose además que el titular de la partida de nacimiento LINCOL MUÑOZ ROJAS se encuentra inscrito en el acta de nacimiento con código número 1009300907. De folio ciento diez, de la RENIEC debiendo de consignarse en la nueva partida de nacimiento, el nombre del titular de la nueva partida de nacimiento a **LINCOL ALOSILLA ROJAS**, como su madre: a doña SANDRA AMPARO ROJAS SALAS, su padre WILBER DEMETRIO ALOSILLA MAR (...); siendo consentida mediante Resolución 07 de fecha 17 de agosto del 2015.

Que, el documento en mención fue puesto a consideración del Consejo, luego de la revisión detallada, análisis y puesto a debate, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar en vía de regularización el cambio de apellido paterno de LINCOL MUÑOZ ROJAS a **LINCOL ALOSILLA ROJAS**, como lo dispuesto mediante el Proceso Judicial Expediente N° 00777-2015-0-1001-JP-03, con Resolución Final Resolución cinco de fecha 24 de julio del 2015, emitido por el Juez Titular del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cusco de la Corte Superior de Justicia del Cusco.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0928-2017-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, y autorizar en vía de regularización el cambio de apellido paterno de LINCOL MUÑOZ ROJAS a **LINCOL ALOSILLA ROJAS**, como lo dispuesto mediante el Proceso Judicial Expediente N° 00777-2015-0-1001-JP-03, con Resolución Final - Resolución número cinco de fecha 24 de julio del 2015, emitido por el Juez Titular del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cusco de la Corte Superior de Justicia del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ysmael TRUJILLO ROMÁN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.